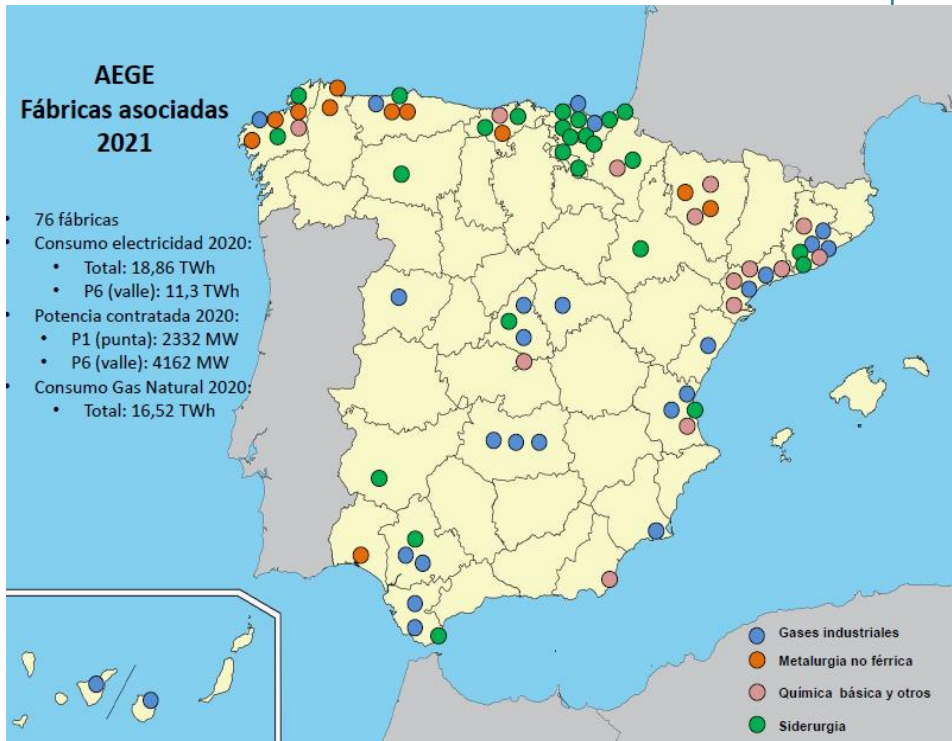


PRECIOS DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA INDUSTRIA ELECTROINTENSIVA

15 de Abril de 2021

Industria Electrointensiva española en AEGE



AEGE

26 grupos empresariales. 76 plantas (metalurgia, siderurgia, químico, gases industriales y otros)

9% de la demanda eléctrica nacional
66.000 empleos directos y 186.000 empleos totales

20.000 M€ de facturación anual, 60% exportación

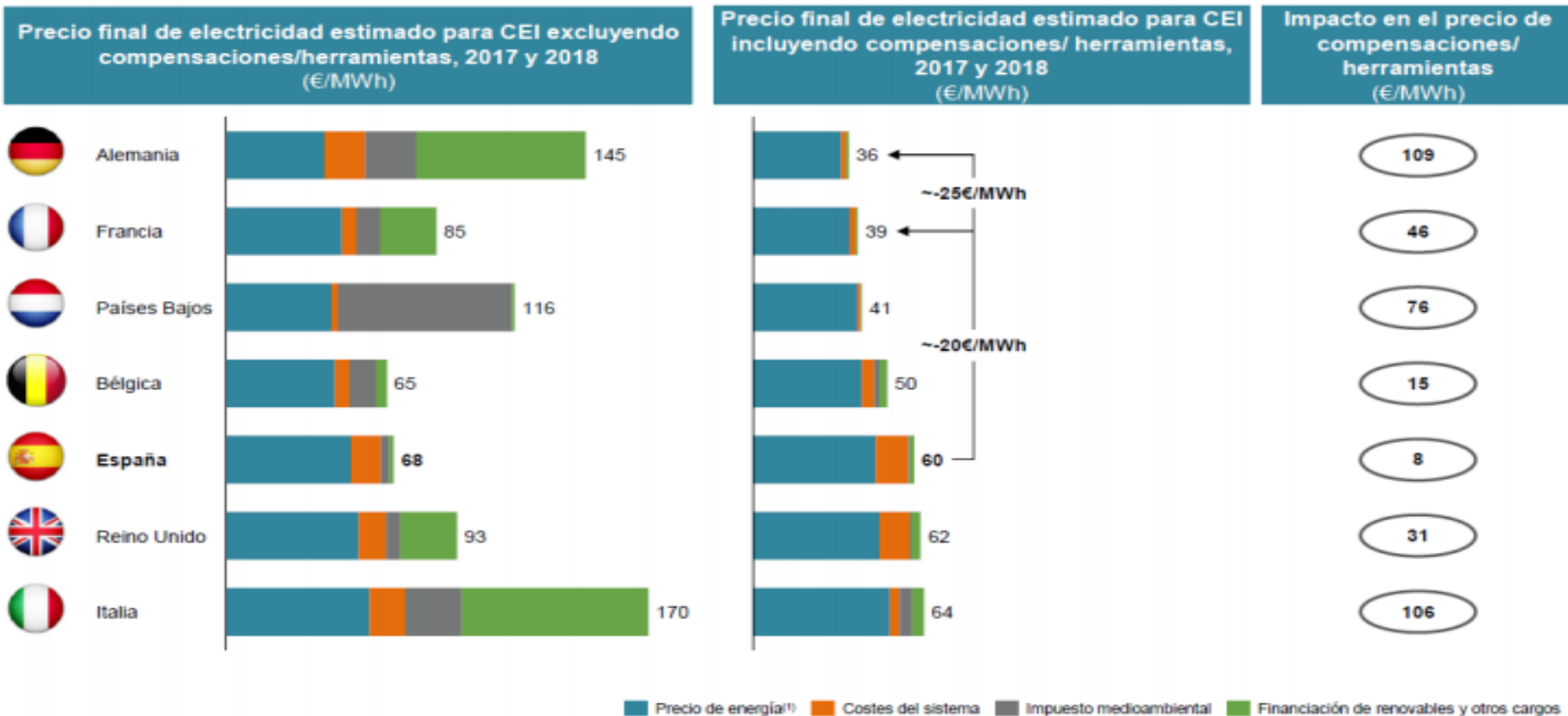
Factura eléctrica representa entre el 10% y el 50% de sus costes de producción

Actúan en el mercado global por lo que requieren ser muy competitivas en toda su cadena de producción

Comparativa de precios eléctricos finales en la UE

Informe de Monitor Deloitte para AEGE. Abril 2019

Los CEI españoles tienen precios finales de energía eléctrica 20-25 €/MWh más caros que Francia y Alemania, lo que daña su competitividad



(1): Mix de 50% de spot y 50% de futuros de 2017 y 2018, salvo Francia (Tarif ARENH) e Italia (ajuste por la capacidad de interconexión virtual). Para estimar el impacto incluyendo compensaciones, se le ha descontado el impacto de interrumplibilidad y compensación CO2

Fuente: Ecofys; CNMC; Banco Mundial; IEA; Eurostat; elaboración propia

Comparativa de precios eléctricos finales en la UE

Datos a 31 de diciembre de 2020

€/MWh	ESPAÑA	FRANCIA	ALEMANIA
2020	Tarifa 6.4	Tarifa HTB3 (350kV - 500kV)	Tarifa MAT (380kV o 220kV)
Mercado ⁽¹⁾⁽²⁾	34.31	33.88	30.63
Costes regulados ⁽³⁾	11.30	0.70	2.57
Recargos e Impuestos ⁽⁴⁾	2.41	1.35	1.07
Compensaciones CO ₂ indirecto ⁽⁵⁾	-2.10	-10.60	-10.60
Retribución servicio interrumpibilidad	-0.40	-2.50	-3.40
Total	45.52	22.84	20.27

Tarifa 6.4: 500GWh.

⁽¹⁾ Para España incluye el impuesto del 7% a la producción y la tasa del céntimo verde al carbón.

⁽²⁾ Los precios de mercado se actualizan semanalmente.

⁽³⁾ Tarifas de acceso (peajes y cargos) + Pérdidas + Servicios de ajuste (SSAA).

⁽⁴⁾ Para España: Pagos por capacidad + Financiación Interrumpibilidad + Impuesto Eléctrico (IE) + Tasa Municipal (TM) + Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE).

⁽⁵⁾ Para Alemania y Francia se han considerado las compensaciones máximas del CO₂ indirecto.

Fuentes: BOE, REE, OMIE, OMIP, EPEXSPOT, EEX, WESTNETZ, BMWi, RTE, HAUTS-DE-FRANCE, Elaboración propia.

En 2020, lo ganado con la bajada del precio del mercado se ha perdido en la reducción de las compensaciones / retribuciones

Diferencial previsto con FR y AL es de 22 a 25 €/MWh

Tabla 1. Comparativa de precios eléctricos finales en la industria electrointensiva en 2021 (Actualización a día 12/04/2021)

€/MWh	ESPAÑA	FRANCIA	ALEMANIA
2021	Tarifa 6.4	Tarifa HTB3 (350kV - 500kV)	Tarifa MAT (380kV o 220kV)
Mercado ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾⁽⁴⁾	56.47	46.38	53.93
Costes regulados ⁽⁵⁾⁽⁶⁾	12.46	0.70	2.53
Recargos e Impuestos ⁽⁷⁾	2.92	1.35	1.09
Compensaciones CO₂ indirecto ⁽⁸⁾	-6.00	-13.00	-13.00
Retribución servicio Gestión de la Demanda	0.00	-2.50	-3.40
Total	65.86	32.94	41.15

Tarifa 6.4: 500GWh.

⁽¹⁾ Ese valor es la composición del valor medio del mercado hasta la fecha de publicación con el promedio de los futuros del resto del año (semanas, meses y trimestres).

⁽²⁾ Para España incluye el impuesto del 7% a la producción y la tasa del céntimo verde al carbón.

⁽³⁾ Los precios de mercado se actualizan semanalmente.

⁽⁴⁾ En Francia es la composición del 70% de la Tarifa ARENH, que es de 42 €/MWh, y el 30% del precio del mercado.

⁽⁵⁾ Tarifas de acceso (peajes y cargos) + Pérdidas + Servicios de ajuste (SSAA).

⁽⁶⁾ En España se considera la compensación de cargo de renovables, cogeneración, etc., de 0,54€/MWh

⁽⁷⁾ Para España: Pagos por capacidad + Impuesto Eléctrico (IE) +Tasa Municipal (TM) + Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE).

Estatuto de Consumidores Electrointensivos

Marco Normativo

RD-Ley 20/2018:

- Definición de “*Consumidores electrointensivos*”: Consumidores eléctricos con un elevado uso de electricidad, elevado consumo en horas valle (P6) y con un consumo estable y predecible.
- Mandato legal: En 6 meses (junio de 2019) se debe aprobar el RD de Estatuto

RD-Ley 24/2020: creación del Fondo Español de Reserva de Garantías para Entidades Electrointensivas (FERGEI)

RD 1106/2020: Aprobación del Estatuto de Consumidores Electrointensivos

- Caracterización de los consumidores electrointensivos (CEIs)
- Mecanismos a los que se podrán acoger los CEIs para mitigar los efectos de los costes eléctricos de su suministro sobre su competitividad

Impacto estimado (MAIN proyecto de RD Estatuto de febrero 2020)

- Beneficiarios potenciales: más de 600 consumidores, consumo estimado de 40 TWh
- Mecanismo de compensación de cargos de renovables, cogeneración y extrapeninsular, una **ayuda media estimada en 2,25 €/MWh (tarifa 6.X)**
(0,54 €/MWh para 6.4; 2,5 /MWh para 6.3; 3 €/MWh para 6.2; 6,31 €/MWh para 6.1)
- Mecanismo de cobertura de riesgos para contratación de energía renovable a plazo
Fondo de garantías **FERGEI** dotado con 200 M€/año. Gestionado por **CESCE** (Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación)

Estatuto de Consumidores Electroativos

Requisitos y obligaciones para optar a CEIs

- Consumo eléctrico > **1GWh/año** (incluye autoconsumo); > **50% en periodo valle** y ratio consumo/VAB > **1,5 kWh/€**
- Consumo predecible y pertenecer al CNAE del sector industrial del **Anexo del RD**
- El **certificado CEI se otorgará por punto de suministro**, según RD 1955/2000

Obligaciones

- **De consumo:** predecible, comunicación a REE del consumo eléctrico del mes siguiente y al menos con una precisión del 75%
- **De eficiencia energética:** Disponer en un plazo máximo de 2 años de un SGE auditado y certificado
- **De contratación a plazo:** mínimo del 10% de su consumo eléctrico anual mediante contratos a plazo con energía renovable, con una duración mínima de 5 años.
Esta obligación entrará en vigor cuando esté operativo el mecanismo de cobertura de riesgos. La contratación se deberá acreditar en el plazo de un año desde la entrada en vigor del mecanismo previsto de cobertura de riesgos
- **De mantenimiento de la actividad:** Requisito incorporado en RDL 20/2018
Mantenimiento de la actividad al menos por 3 años desde la concesión de las ayudas. En caso de incumplimiento, está prevista la revocación de la condición de CEI y el reintegro de las cantidades percibidas

GRACIAS

www.aege.es